



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 060-2023-MDCH

Characato, 13 de setiembre del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 13 de setiembre del 2023; el Oficio N° 029-2023-L.D.V.CH de la Liga Distrital de Voleibol de Characato, el Proveído N° 00189-2023-SGSSYE-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Proveído N° 00899-MDCH/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, el Informe N° 00189-2023-SGSSYE-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, La Carta N° 194-2023-MDCH-GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 280-2023-AL-MDCH del Asesor Legal Externo y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que El artículo 1621° del Código Civil, establece: "Por la donación, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien". En ese sentido, es de afirmar que la donación es un contrato mediante el cual el propietario se obliga a transferir a alguien la propiedad de un bien, sin recibir ninguna contraprestación a cambio o en caso de recibirla esta lo es en calidad de cargo; por lo tanto, se trata de un contrato a título gratuito.

Que, de conformidad el artículo 9°, numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad.

Que, mediante Oficio N° 029-2023-L.D.V.CH, la Liga Distrital de Voleibol de Characato, habiendo recibido el Oficio N° 74-2023/GSSYE/MDCH que deniega su pedido primigenio; reitera su pedido de donación de implementos deportivos (80 camisetas sublimadas en tela Dray, 80 pantalonetas en licra algodón con reactivo; 80 pares de medias de algodón largas), tanto para los clubes participantes, como para la selección de Characato, considerando que son un juego de 20 camisetas, 20 shorts y 20 pares de medias para cada uno de los equipos participantes (C.D. Cultural Characato, C.D Center Juventud Characato y C.D. Sonrisas) y para la selección de Characato.

Que, mediante Proveído N° 00899-2023- MDCH/A-GM-OPP, la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, en atención al Proveído N° 00189-2023-GSSYE-MDCH, indica que, de la revisión del expediente, este no cuenta con la cotización de la Unidad de Logística que precise el valor estimado y considerando que la solicitud obedece a un apoyo económico con la donación de bienes, precisa que este tipo de gastos, corresponden a adquisiciones financiadas a través del gasto corriente de la Entidad, la cual financia el gasto operativo, sin embargo a fin de atender el pedido, otorga la disponibilidad presupuestaria correspondiente, debiendo ajustarse la monto de S/. 3,440.00 (Tres mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 00188-2023-GSSYE-MDCH, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestal por el monto S/. 3,440.00 otorgada, emite opinión favorable a fin de que se formalice la donación solicitada, en Sesión de Concejo, ello, con la finalidad de seguir fomentando el deporte en el distrito de Characato.

Que, mediante Informe N° 280-2023-AL-MDCH, el Asesor Legal Externo indica que la Municipalidad tiene facultades para poder adquirir bienes y realizar su donación conforme a las normatividad vigente determinando en el acuerdo, claramente los bienes materia de donación, su destinatario y finalidad específica, bajo responsabilidad del receptor de la donación de utilizarlos para otros fines; en tal sentido, estando a la normativa vigente, contando con la respectiva disponibilidad presupuestal y estando destinado al fomento del deporte en la niñez, se considera factible su aprobación; siendo de la opinión que cualquier acto de disposición de bienes resulta competencia del Concejo Municipal, al estar conforme a la normas establecidas en la Ley 27972 y al estar destinados al fomento al deporte no existiría impedimento legal para su aprobación y posterior entrega; por tanto, el expediente debe remitirse al Concejo,





Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 060-2023-MDCH

para que en ejercicio de sus atribuciones procedan a evaluar y de considerarlo pertinente aprobar la donación de las camisetas solicitadas por la Presidenta de la Liga de Voleibol de Characato.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de setiembre del 2023, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de Implementos deportivos, consistentes en 80 camisetas, 80 Pantalinetas y 80 pares de medias de algodón, a favor de la Selección de Voleibol y de los 03 equipos participantes de la Liga Distrital de Voleibol del distrito de Characato (C.D. Cultural Characato, C.D Center Juventud Characato y C.D. Sonrisas), hasta por el monto total que asciende a la suma total de S/. 3,440.00 (Tres mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 Soles), estando a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, mediante Proveedor N° 00899-2023-MDCH/A-GM-OPP; debiendo distribuirse en 20 juegos de cada implemento para cada equipo beneficiario.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESTINAR la distribución de los implementos deportivos materia de la presente donación a los integrantes de la Selección de Voleibol y de los 03 equipos participantes de la Liga Distrital de Voleibol del distrito de Characato (C.D. Cultural Characato, C.D Center Juventud Characato y C.D. Sonrisas), incentivando de esta forma, el deporte en la niñez.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Social, en la persona de la Abog. Jenmil Claudia Miranda Meléndez, debiéndose canalizar esta donación con documentación sustentatoria de la entrega de los beneficiarios, para dar cuenta al Concejo Municipal de su distribución bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Administración Financiera, Unidad de Logística y Gerencia de Desarrollo Social y Económico, ejecuten las acciones necesarias a fin de cautelar el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Yadira Velasco Agramonte de Moscoso
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Prof. Angel Linares Portilla
Alcalde